ANALISIS DE LA NECESIDAD

El presente documento se realiza por la Dirección Jurídica de la empresa para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

MEGABÚS en reestructuración, es una sociedad por acciones entre entidades públicas, que se rige por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 489 de 1998, dotada de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y con patrimonio propio, con una participación de capital de cien por ciento (100%) público.

El día 30 de julio de 2024, la Asamblea General de accionistas de **MEGABUS en reestructuración**, aprobó la reforma integral estatutaria de la sociedad, mediante escritura pública No. 1714, inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira el 10 de Septiembre de 2024, dentro de las reformas incluidas, dispuso en el artículo 61 "**REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS**", lo siguiente: *"**ARTICULO 61.- REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS**.- Los actos que expida la empresa para el desarrollo de su actividad propia se sujetarán a las disposiciones del derecho privado. Los contratos que celebre para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del estatuto general de contratación de las entidades estatales, **salvo que las leyes vigentes en la materia dispongan lo contrario."*** (resaltado fuera de texto)

El artículo 93 de la Ley 489 de 1998 dispone que "***Los actos que expidan las empresas Industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales***".

Concordante con lo anterior, el Articulo 93 de la Ley 1474 de 2011 señala: "***Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley***..."

En el desarrollo de sus actividades y para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto social, MEGABÚS en reestructuración requiere la continua contratación de

obras, bienes y servicios, aplicando las diferentes modalidades de contratación establecidas en el Manual de Contratación aplicando para ello los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. De manera particular, el artículo 20 del Manual de Contratación de la entidad el cual consagra como modalidad de contratación la Modalidad Directa: *"**B.** Sin importar su cuantía: 4. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

Que en virtud de la construcción de la Infraestructura y de la Operación del Sistema MEGABÚS S.A., se han generado una serie de demandas ordinarias laborales en las que se vincula solidaria y directamente a MEGABÚS S.A., y que exigen asumir una defensa judicial idónea y a cabalidad.

En ese mismo sentido es importante advertir que las circunstancias legales que llevaron a la Entidad a declarar la caducidad del Contrato de Concesión de uno de los Operadores del Sistema, PROMASIVO S.A., y la liquidación a la que fue sometida por parte de la Superintendencia de Sociedades, llevó a que quienes se han venido identificando como ex trabajadores de ese Concesionario, hayan presentado a la fecha un aproximado de ciento veinte (120) demandas ordinarias laborales de primera instancia, que de igual manera han obligado a la Entidad a asumir la defensa judicial de las mismas.

Respecto de este tipo de demandas laborales, es importante resaltar que por la suscripción solidaria que realizaron en forma conjunta con la Empresa PROMASIVO S.A., hoy legalmente liquidada, las Empresas SÍ99 S.A., y López Bedoya y Asociados S. en C., debe presentarse dentro de las respuestas a las demandas, sendos llamamientos en garantía a estas empresas, así como a la compañía de seguros LIBERTY S.A., quien amparó el Contrato de Concesión No. 01 de 2004, razones que obligan el despliegue de una ardua labor relacionada con la defensa jurídica.

De igual manera se han presentado demandas laborales de personas que laboraron directamente con la Empresa **MEGABÚS S.A.**, y que hoy reclaman el pago de acreencias laborales, así como también otro tipo de demandas en litigios que deben ser asumidos por la Entidad.

Que las demandas ordinarias laborales de primera instancia, hoy en trámite ante los distintos Juzgados Laborales del Circuito de Pereira bajo el Sistema Oral, así como también otro tipo de demandas presentadas ante otras jurisdicciones, obligan a la entidad a contar con un acompañamiento jurídico idóneo que la apoye en las respuestas y los trámites judiciales y administrativos que de estas se deriven y avocar esa defensa judicial, en atención a la conformación de la Oficina Jurídica de **MEGABÚS S.A.**, se requiere contratar una persona natural o jurídica con amplia experiencia y conocimientos especializados en derecho laboral y seguridad social, así como en otras áreas del derecho.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO:

Prestación de Servicios Profesionales Especializados en materia de representación judicial y extrajudicial en el área del Derecho Laboral y Seguridad Social, así como en otras áreas del derecho, y en todos aquellos asuntos donde se encuentre vinculada la empresa MEGABÚS S.A.

2.1 ALCANCES DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR:

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1.- Realizar el acompañamiento jurídico y elaboración de estrategias de defensa de los intereses jurídicos de MEGABÚS S.A., estudiar los supuestos fácticos y las aspiraciones de condena, determinando un derrotero de interrogatorios de parte de los demandantes, cuando a ello haya lugar, a efectos de establecer cuál puede ser el cuestionario a formularse.
2.- Contestar las distintas demandas laborales ***y/o cualquier otro tipo de demandas*** que se formulen en contra de MEGABÚS S.A.
3.- Realizar la defensa de los intereses de MEGABÚS S.A., asistiendo a cada una de las audiencias públicas que se convoquen por parte de los juzgados competentes, presentando y sustentando los argumentos requeridos tendientes a obtener pronunciamientos favorables a la Entidad.
4.- En las decisiones judiciales tanto de Autos, como Sentencias que sean proferidas en el curso normal de dichas actuaciones y que resultaren adversas a los intereses de la empresa, se elaboraran los proyectos de Recursos de Reposición y/o de Apelación, a presentarse ante la Autoridad competente.
5.- En caso de nuevos procesos, se planeará una nueva modalidad de defensa en el evento que se requiera y ejercer la representación judicial en las actuaciones procesales que así lo exijan.
6.- Apoyar la Defensa Judicial y Extrajudicial de la entidad en materia laboral, y Contenciosa Administrativa cuando ésta última requiera el apoyo del contratista.
7.- Llevar a cabo la vigilancia y revisión de todos los Procesos que tenga a su cargo.
8.- Presentar un informe mensual a la Supervisión sobre el desarrollo de sus actividades.
9.- Emitir por escrito, los conceptos que le sean solicitados por la Gerencia y por el Director Jurídico relacionados con su objeto contractual.
10.-Todas las demás actividades delegadas por la Gerencia o la Dirección Jurídica de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

NOTA: En caso que la entidad lo requiera, el contratista podrá realizar una actividad adicional, relacionada con la actuación necesaria en materia del Recurso Extraordinario de Casación, y en aquellos asuntos en los que la competencia sea de conocimiento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia; esto es los que por su cuantía superen el valor de los 120 SMMLV y sea necesario la interposición de dicho recurso o en su defecto de la réplica que corresponde realizar en oposición al mismo. En estos precisos eventos asumirá la representación judicial

de la empresa en esa sede, y por esta actividad se pactará de mutuo acuerdo un precio adicional, para lo cual la entidad simplemente expedirá la disponibilidad presupuestal requerida.

Serán de propiedad de la Entidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este Contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

3.1. OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.:

- Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato.
- Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
- Disponibilidad de suministrar los bienes o servicios objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
- Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del bien o servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los bienes o servicios; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

- Garantizar la calidad de los bienes o servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que apruebe el contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
- Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio del presente documento.
- El contratista se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato.
- El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
- El Contratista cubrirá a su costo y riesgo, el transporte de los elementos objeto del presente contrato (hasta el lugar de entrega), así como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, a favor de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar.
- El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico de los bienes suministrados, cuando a ello haya lugar.
- La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante.
- El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del Contrato será de **cinco (5) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, sin que dicho término pueda superar la vigencia de 2026.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos al Manual de Contratación de la entidad, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio a contratar, la modalidad de contratación que corresponde es la de Modalidad Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Manual de Contratación *"**B.** Sin importar su cuantía: 4. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

6. LUGAR DE EJECUCION:

Será el Municipio de Pereira - Risaralda.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

7.1 ANALISIS DEL SECTOR:

Se debe indicar la forma de realizar el análisis del sector, determinando las consultas realizadas, de qué manera, indicando variables, estadísticas y parámetros utilizados, como se llega a calcular el presupuesto oficial para el proceso de contratación.

7.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Procesos de contratación cuyo objeto es similar al del presente proceso:

CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO MENSUAL	ENTIDAD CONTRATANTE
Piedad Rocío González Urrego	Prestación de servicios profesionales Jurídica	$7.000.000	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-
Emcid René Rojas Cárdenas	Prestar servicios profesionales jurídicamente	$5.600.000	FONDO DE DESARROLLO

CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO MENSUAL	ENTIDAD CONTRATANTE
	la ejecución de las acciones requeridas para la depuración de las actuaciones administrativas que cursan en la alcaldía local de Santa Fe.		LOCAL DE SANTA FE - FDLSF
Carolina Díaz Buelvas	Prestar servicios profesionales jurídicamente en la ejecución de las acciones requeridas para la depuración y atención de las diferentes solicitudes y PQRSD...	$6.000.000	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se recopiló información sobre la calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; en cuanto al precio, el mismo se tomó teniendo como referencia las condiciones del mercado.

De esta manera, se evidencia la demanda de este tipo de contratos a nivel nacional por parte de múltiples entidades estatales, empleando distintas modalidades de contratación, y las ofertas de las empresas del sector, definiendo así un valor promedio de aproximadamente **$23.647.500**, para un plazo de cinco (5) meses, para un valor mensual de **$4.729.600**.

Teniendo en cuenta el análisis de la información recolectada, la cual arroja un costo promedio del bien o servicio por valor **$6.200.000** mensuales, la entidad **MEGABÚS S.A.**, de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso y constatado en el plan de adquisiciones, cancelará el valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($23.647.500) IVA incluido**, por el bien o servicio descrito en el presente documento con las características y especificaciones exigidas.

7.3 VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL:

La entidad ha definido como presupuesto para adelantar el presente proceso de contratación la suma **VEINTITRÉS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($23.647.500) IVA incluido**. El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.

Nota 1: El presupuesto definido para el bien o servicio se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente.

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. de 51 fecha 9 de enero 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008. fondo 14, "servicios jurídicos" expedido por la Dirección Financiera.

7.5 FORMA DE PAGO:

Se pagará un valor total de **VEINTITRÉS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($23.647.500) IVA incluido**, los cuales se cancelarán mediante cinco (5) actas mensuales de pago; previo recibido de conformidad del Supervisor designado, a través de acta, debidamente soportada con:

- Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes:

  - Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales).
  - Certificación de Junta de contadores.
  - Copia de la tarjeta profesional del Contador.
  - Copia de la Cédula del Contador.
  - Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago.
  - RUT.
  - Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias.

Nota:

- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.
- Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

9. MATRIZ DE RIESGOS:

El concepto de riesgo en la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en la relación con los costos con los ingresos.

Como riesgos estimados en la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se tendrán, los estipulados de la siguiente manera:

Nota:

Como riesgos estimados en el proceso contractual y en la ejecución del objeto del presente estudio, se tuvo de referente la Matriz de Riesgo establecida por la Dirección Jurídica de la entidad con el siguiente análisis:

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	G	I	P	O	Error en la selección de la modalidad de contratación adecuada	La modalidad de contratación no es adecuada para contratar de los servicios o bienes requeridos, retrocediendo el proceso	1	1	1	Bajo	A la entidad
2	G	I	P	O	Errores en la definición del objeto y los alcances del contrato	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Entidad	1	2	2	Medio	A la entidad
3	G	I	P	O	Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia	Incumplimiento del objeto y alcances del contrato	1	1	2	Bajo	A la entidad
4	E	E	E	O	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la entidad Incumplimiento legal	1	2	1	Bajo	Contratista
5	E	I	E	O	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	1	2	Bajo	A la entidad
6	E	E	E	O	El contratista no suscribe el contrato en el plazo previsto.	Se retrasa el perfeccionamiento del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	1	2	2	Medio	Contratista
7	E	I	E	O	Entrega de elementos sin cumplir con las especificaciones técnicas requeridas	Incumplimiento en las especificaciones técnicas exigidas que retrasa la ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	Contratista
8	G	E	E	O	Actos de corrupción - Antecedentes - Inhabilidades	Investigación disciplinaria	1	1	1	Bajo	Contratista

Clase: General (G) Especifico (E) **Etapa:** Planeacion (P) Ejecución (E) Selección (S)

Fuente: Externo (E) Interno (I) **Tipo:** Operacional (O)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		

	Media- Alta Media- Baja Baja	Media- Alta Media- Baja Baja		
Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	Baja	Medio	Contratista	Revisión periódica por parte de la supervisión.
Ineficiente manejo de la información	Bajo	Medio	Contratista	Seguimiento permanente de las actividades a cargo del contratista mediante la actualización periódica de los informes del contratista.

10.CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA:

La exigencia de la Capacidad Jurídica del contratista tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

a. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):** Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anterior calendario a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) año (s) más.

b. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:** Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

c. **CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE:** La empresa o persona invitada deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, o contador público, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal o contador quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la cédula, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

d. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

e. **HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP II):** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

f. **RUT:** Deberá presentar copia del documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

g. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Debe anexar certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

h. **LIBRETA MILITAR:** Anexar copia legible de la libreta militar o certificado digital generado directamente en los medios electrónicos que determine la oficina de reclutamiento del Ejército Nacional de Colombia, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

i. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

j. **ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente deberá presentar certificado de no reporte en el RNMC (registro nacional de medidas correctivas) expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

k. **ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente deberá anexar el certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, sin embargo, la entidad verificará de igual manera dicha información, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

l. **EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, El proponente deberá anexar la certificación de no reporte en el registro de deudores alimentarios REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

m. **EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** Atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1918 de 2018, el proponente deberá anexar la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

n. **DOCUMENTACIÓN ANEXA:**

- TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA).
- CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO.
- CERTIFICADO ESTUDIO REALIZADOS.
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO (SI APLICA).

o. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar la certificación de no reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación: la entidad, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

11. REQUISITOS TECNICOS/CONDICIONES DEL SERVICIO:

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar, se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o relacionados con el objeto contractual del presente documento, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional.

a) Deberán presentar copia de los contratos o las respectivas actas de terminación o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos o certificaciones cuyo objeto y obligaciones debe ser coherente con el bien o servicio objeto del presente proceso, y que son referidos por el proponente para dar cumplimiento con la experiencia.

En caso de presentar certificaciones estas deben contener:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona autorizada para ello.

b) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el presente numeral, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Entidad:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje

real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.

- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

La entidad se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato, por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extracta la información requerida en lo literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro o certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.
La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.
Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos, no obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

12. GARANTIAS:

Una vez valorados los riesgos y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución no genera riesgos para la empresa se puede establecer en los presentes documentos y análisis de la necesidad, que no se hace necesaria la exigencia al contratista de ninguna clase de garantía, ya que la probabilidad de ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la ejecución y cumplimiento del contrato es baja y su impacto igualmente bajo.

13. IDONEIDAD:

Que la empresa a contratar cuenta con un profesional con formación como Abogado, con Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad Libre de Pereira, se ha desempeñado laboralmente en la rama judicial por 18 años, en donde laboró como Juez Promiscuo Municipal de Apia, Juez Promiscuo Municipal de Marsella, Juez Promiscuo Municipal en Guática, Juez Laboral del Circuito en Pereira, laboró como Auxiliar Judicial de Despacho de Magistrado de la Sala Laboral y se desempeñó como Secretario de las Salas Laboral y Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira; y actualmente es Asesor de diferentes Empresas en materia laboral, constituyéndose en una empresa idónea para ejecutar las actividades que requiere contratar la Entidad, de igual forma cuenta con otros abogados especialistas en derecho laboral y con experiencia en el sector público.

14. INEXISTENCIA DE PERSONAL:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad y de los diferentes Trabajadores Oficiales de la misma, se evidenció la inexistencia o insuficiencia de personal en la actualidad, que pueda desarrollar la actividad que se requiere por parte de la Empresa.

15. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ENTIDAD, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ENTIDAD, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra de la ENTIDAD, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas

situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ENTIDAD, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la ENTIDAD y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ENTIDAD estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ENTIDAD lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ENTIDAD cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ENTIDAD podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

16. CLAUSULA PENAL:

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993). El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

17. MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento del plazo del suministro y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso, el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

18. INTERVENTORIA O SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual, será ejercida por un trabajador de MEGABÚS S.A., o quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: – Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones. – Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. – Certificar respecto del cumplimiento del contratista, – Elaborar el acta de inicio y liquidación. – Las demás inherentes a la función desempeñada.

19. CRITERIOS DE CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Los criterios están dictados por el cumplimiento de la política, objetivos y planes establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. Asimismo, en el numeral 4 Alcances: Condiciones generales exigidas, se describen otras obligaciones que en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir el contratista que suscriba el contrato con MEGABÚS S.A.

Los criterios de calidad están dados por el cumplimiento de los alcances pactados en los tiempos establecidos, ambos criterios serán objeto de seguimiento en la "Evaluación de proveedores, adquisiciones bienes y servicios" realizados por los supervisores periódicamente.

17. REVISION JURÍDICA

El Área Jurídica de MEGABÚS S.A., en ejercicio de sus funciones de revisión jurídica precontractual, ha realizado la verificación legal del presente análisis de la necesidad conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal y al Manual de Contratación de la entidad.

La revisión efectuada se limita exclusivamente a los aspectos legales y normativos aplicables, sin abarcar la validación de los componentes técnicos, financieros, operativos o de conveniencia del proceso contractual.

La responsabilidad sobre el contenido, exactitud, veracidad y pertinencia de la información consignada en el análisis de la necesidad recae de manera exclusiva en la dependencia solicitante y en los funcionarios competentes que lo elaboran y suscriben.

ACLARACIÓN

El análisis de la necesidad se recibe únicamente para continuar con el trámite contractual y elaborar el contrato correspondiente. Esta actuación no implica que el Área Jurídica asuma responsabilidad alguna sobre los fundamentos técnicos, presupuestales, operativos o de conveniencia del documento, los cuales pertenecen exclusivamente a la dependencia que lo formula.

Pereira, enero de 2026.

EDISON MOSQUERA DUQUE
Director Jurídico
Jefe de Área - Supervisor

Proyectó- Revisó:
Felipe Rodríguez Ramírez
Profesional Especializado Jurídica